



ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA

El Pleno de la Academia de Ciencias de Cuba, en cumplimiento de las atribuciones y funciones que le asigna el Decreto – Ley No. 163 del 3 de abril de 1996, ha acordado librar la siguiente

CONVOCATORIA

PARA LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS A ACADÉMICOS TITULARES

Ejercicio 2018 - 2024

Los Estatutos de la Academia de Ciencias de Cuba establecen en su artículo VIGESIMO TERCERO, que la condición de Académico Titular, así como los nombramientos electivos en la Academia, tendrán un período de vigencia de seis años, al que se denomina ejercicio y en su artículo VIGESIMO QUINTO, que el proceso de admisión de Académicos deberá cumplir las formalidades establecidas en el Reglamento. Para dar cumplimiento a lo establecido en su Reglamento, la Academia de Ciencias procederá además, a renovar a no menos del 20 % de sus actuales miembros.

Para dar cumplimiento al plazo establecido, se hace necesario poner en marcha el procedimiento por el que se registrará este proceso en el que tal y como establecen los Estatutos, podrán nominar Candidatos a Académicos Titulares para el ejercicio **2018 – 2024**, las Instituciones Auspiciadoras de la ACC, así como otras instituciones científicas, centros de educación superior, sociedades científicas y otras entidades u organizaciones nacionales de reconocido prestigio científico y cultural previa coordinación con el Consejo Directivo de la ACC. Las nominaciones se harán ateniéndose a lo preceptuado en el procedimiento anexo que aparece en la presente convocatoria.

-De los Estatutos de la Academia de Ciencias de Cuba

El Académico Titular es el que adquiere esa condición por acuerdo del Pleno de la Academia y cumple los siguientes requisitos:

- a) Haber sido nominado por la entidad autorizada para hacerlo.
- b) Ser residente en el territorio nacional
- c) Mantenerse vinculado a la actividad científico técnica y haber obtenido en ella resultados relevantes.
- d) Contar con la aprobación como Candidato a Académico, otorgada por una de las secciones de la Academia, a partir del análisis de su *curriculum vitae*.
- e) Estar en el Pleno disfrute de sus derechos ciudadanos.

PROCEDIMIENTO

Primero: Las nominaciones son realizadas por acuerdo del Consejo Científico u órgano equivalente de la Institución, tomado en votación directa y secreta.

Segundo: La cifra de nominaciones de cada institución no deberá exceder a una proporción equivalente a la décima parte de sus profesionales dedicados al trabajo científico, con un tope máximo de cinco nominados. En casos excepcionales, previa solicitud a la ACC, se podrá autorizar exceder ese límite.

Tercero: La cifra de nominaciones a las que tiene derecho cada institución que suscribe una propuesta, puede incluir a científicos de otros centros, que de alguna manera se vinculen a su trabajo y según el criterio del Consejo Científico u órgano equivalente- reúnan los requisitos para llegar a ser Académicos. En el caso de que se cubra la cifra con los candidatos de la institución, se mantiene el derecho a nominar un candidato externo. Esta nominación adicional no afectará la cifra a la que tiene derecho la institución.

Cuarto: Para que los actuales Académicos Titulares puedan ser ratificados como tales para el ejercicio **2018 – 2024**, deberán ser nominados por las instituciones, contándolos dentro del total que les corresponde según el presente Procedimiento.

Quinto: Las propuestas se formularán según el modelo único, adjunto a este procedimiento y se enviarán con dos copias impresas y en versión digital al correo electrónico: elecciones2018@academiaciencias.cu

Sexto: El plazo para hacer llegar las propuestas impresas por las instituciones al Secretariado de la Academia de Ciencias, en su sede en Calle Cuba No. 460 entre Amargura y Teniente Rey, La Habana Vieja, comienza el **15 de Mayo y termina el 15 de Octubre de 2017.**

Dada en La Habana, a los 30 días del mes de Abril del 2017,
"Año 59 de la Revolución"